

VISTO:

El expediente Letra I N° 97555, enviado por el D.E., que fuera registrado en // este Concejo Municipal bajo el N° 00408, solicitando la emisión de un segundo / anticipo de la Tasa General de Inmuebles correspondiente al año 1984, y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las cifras, datos y estadísticas que suministrara a este // Cuerpo el D.E., surge claramente la necesidad no solo de autorizar el cobro del segundo anticipo de la Tasa General de Inmuebles correspondiente al año 1984, / sino de introducir a la misma cuota, un porcentaje de aumento que permita ir eg neando la diferencia porcentual a que se hace referencia en el informe precita- do.-

Que por otra parte es necesario ubicar el vencimiento de dicha cuota de forma / tal que permita al usuario cumplir con su obligación de pago.-

Por todo ello el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

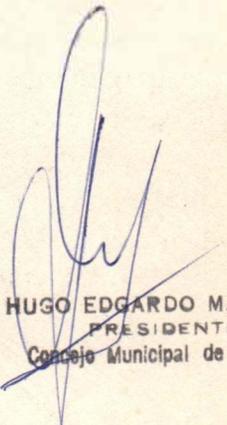
O R D E N A N Z A

- Art.1°) Autorízase al D.E. para que proceda a la emisión de un segundo anticipo de la Tasa General de Inmuebles año 1984.-
- Art.2°) Facúltase al D.E. para la aplicación de un 50 % (cincuenta por ciento) / de incremento sobre la base de lo abonado en el primer anticipo del año 1984.-
- Art.3°) El importe total resultante, será dividido en dos cuotas iguales, ope- / rándose el vencimiento de las mismas, la primera el día 12 de Marzo de 1984, y la segunda el día 9 de Abril de 1984.-
- Art.4°) Elévese al D.E. Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese / y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los diecisiete días del mes de / Febrero de mil novecientos ochen- ta y cuatro.-


OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




HUGO EDGARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela